



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS EN EL ESTADO DE MÉXICO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL COMECYT", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA DRA. EN E. SILVIA CRISTINA MANZUR QUIROGA, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARIO ALBERTO MORENO PÉREZ, DIRECTOR DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y VINCULACIÓN Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN POLÍMEROS, S.A. DE C.V. A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL SUJETO DE APOYO", REPRESENTADA POR FERNANDO GUILLERMO ZALDO GARCÍA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, MISMAS QUE LO FORMALIZAN DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES:

**PRIMERO:** Que por acuerdo número **CCT/074/ORD/003/2014** de la H. Junta Directiva del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, de la Septuagésima Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, celebrada el 30 de abril de 2014 se aprobó la Convocatoria 2014 y los Términos de Referencia del Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las Capacidades Científicas y Tecnológicas en el Estado de México; así como su publicación, en adelante "**LA CONVOCATORIA y TÉRMINOS DE REFERENCIA**".

**SEGUNDO:** La Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación de "**EL COMECYT**" en fecha 2 de mayo de 2014, publicó la Convocatoria 2014 del Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las Capacidades Científicas y Tecnológicas en el Estado de México.

**TERCERO:** Que previo el proceso de evaluación, a que se refieren "**LA CONVOCATORIA y TÉRMINOS DE REFERENCIA**" mediante oficio número **203G12000/393/2014** de fecha 24 de septiembre de 2014, emitido por el titular de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación, notificó la autorización de la canalización del apoyo a favor de "**EL SUJETO DE APOYO**" por un monto de **\$360,000.00 (Trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.)** para el desarrollo del proyecto denominado: "**Síntesis de látex sintéticos para su uso en recubrimientos arquitectónicos**", Clave **FOCACYTE/2014/57**, correspondiente a la modalidad b) Incorporación de Profesionistas.





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



Pública: 12,173 (doce mil ciento setenta y tres) de fecha 26 de septiembre de 1994.

2. Que tiene por objeto,

- a) La adquisición, enajenación, investigación y desarrollo tecnológico en materia de tecnología propios, incluyendo investigaciones originales y de adaptación, desarrollo y mejora de procesos, productos, maquinaria y equipos, diseño de prototipos y experimentación en planta piloto; adquisición, enajenación, investigación y desarrollo de tecnología con participación de terceros; adquisición, enajenación y desarrollo de ingeniería básica de detalle y de proceso; la evaluación, selección y adquisición de tecnología, adquisición, enajenación y planeación de tecnología, mediante los monitores necesarios, diagnósticos, perfiles y pronósticos tecnológicos; prestar información y educación tecnológica; capacitación de técnicos e investigadores en materia tecnológica.
- b) Adquirir o participar en el capital o patrimonio de otras sociedades mercantiles o civiles, formando parte en su constitución y adquiriendo acciones o participaciones en las ya constituidas, así como enajenar o traspasar tales acciones o participaciones.
- c) Recibir o prestar toda clase de servicios de asesoría, consultoría y asistencia técnica, administración y explotación de las actividades relacionadas con su objeto social.
- d) La promoción, fomento y desarrollo de establecimientos y empresas mercantiles, por cuenta propia o ajena, tanto industriales como comerciales, de servicios, agrícolas o de pesca.
- e) Obtener financiamientos para el logro de los fines sociales y otorgar créditos a aquellas sociedades en las que sea propietaria de acciones, o en las que tenga participación social
- f) Obrar como agente, representante o comisionista de entidades públicas o privadas, nacionales y extranjeras, y cuales quiera otras, independientemente de su naturaleza.
- g) La realización por cuenta propia o ajena, de los actos y negocios jurídicos y mercantiles necesarios o convenientes para la consecución de su objeto social.
- h) Girar, suscribir, aceptar, endosar y o librar toda clase de títulos de crédito, así como avalar y o garantizar en cualquier forma, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la sociedad, y de aquellas otras en las que tenga participación en el capital o patrimonio sociales, y en las que pueda ejercitar la facultad de designar a la mayoría de los integrantes de los órganos de administración.

*Amador*



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



- i) Adquirir, poseer, vender, disponer, tomar y o dar en licencia de uso y explotación, toda clase de patentes, marcas, nombres comerciales, franquicias, distribuciones exclusivas o no exclusivas, derechos de autor, de propiedad literaria, industriales, artísticos y concesiones de cualquier autoridad o entidad pública o privada.
  - j) Comprar, vender, fideicomitir, tomar en arrendamiento simple o financiero, en comodato, y en general, usar bajo cualquier título legal, toda clase de bienes inmuebles o muebles, incluyendo el ejercicio de derechos reales que resulten indispensables o convenientes para la consecución de su objeto social.
  - k) En general, llevar a cabo todos los actos y celebrar todos los contratos y operaciones anexos y conexos, accesorios o accidentales que sean necesarios o convenientes para la realización de las finalidades anteriormente descritas.
3. Que su representante legal cuenta con la capacidad legal y facultades suficientes para celebrar el presente Convenio en su nombre y representación, según se desprende de la Escritura Pública Número 19,541 (diecinueve mil quinientos cuarenta y uno), libro 323, de fecha 7 de agosto de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Antonio Andere Pérez Moreno, Titular de la Notaría Pública Número 231 del Distrito Federal, facultades que a la fecha de celebración del presente convenio no le han sido modificadas, restringidas o revocadas de forma alguna.
  4. Que se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) a cargo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, regulado en el artículo 17 de la Ley de Ciencia y Tecnología, tal y como se acredita con la Constancia de Inscripción, con número **2014/477** de fecha 31 de julio de 2014.
  5. Que es de su pleno conocimiento el contenido obligacional de los **"TERMINOS DE REFERENCIA"** y **"LA CONVOCATORIA"** y por lo tanto acepta sujetarse al contenido de las mismas.
  6. Que su registro federal de contribuyentes es **CIP920124D97** y cuenta con establecimiento en el Estado de México.
  7. Que señala como domicilio legal para los efectos de este convenio, Marcos Achar Lobaton número. 2, Colonia Tepexpan, Municipio de Acolman, Estado de México, C.P. 55885

De conformidad con lo antes expuesto, las partes celebran el presente convenio de colaboración, al tenor de las siguientes:





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



## CLAUSULAS:

### PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases a las que se sujetará el apoyo que "EL COMECYT" otorgará a "EL SUJETO DE APOYO" por un monto total de \$ 360,000 (Trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N) para la realización del proyecto denominado "Síntesis de látex sintéticos para su uso en recubrimientos arquitectónicos" en adelante "EL PROYECTO" en la modalidad: b) Incorporación de Profesionistas.

### SEGUNDA. DESARROLLO DEL PROYECTO

"EL SUJETO DE APOYO", desarrollará "EL PROYECTO" conforme a lo descrito en los ANEXOS 1 y 2, los cuales debidamente firmados forman parte del presente instrumento legal; asimismo deberán estar de acuerdo a lo establecido en "LA CONVOCATORIA y TÉRMINOS DE REFERENCIA".

### TERCERA. APOYO ECONÓMICO

"EL COMECYT" aportará a "EL SUJETO DE APOYO", los recursos económicos a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, mediante transferencia electrónica a la cuenta [REDACTED]

aperturada única y exclusivamente para la administración del apoyo, mismo que será canalizado conforme al ANEXO 2 y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de "EL COMECYT".

Previa a la liberación del apoyo, "EL SUJETO DE APOYO" entregará a "EL COMECYT", la factura con los requisitos fiscales señalados en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, por cada una de las ministraciones y por concepto de "Apoyo para la realización del proyecto denominado "Síntesis de látex sintéticos para su uso en recubrimientos arquitectónicos" de la Convocatoria 2014 del Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las Capacidades Científicas y Tecnológicas en el Estado de México", mismo que se entregará en las instalaciones de "EL COMECYT".

### CUARTA. COMPROMISOS DE "EL COMECYT"

A la firma del presente convenio "EL COMECYT" se obliga a:

- a) Aportar el apoyo a que se refiere la cláusula primera de este instrumento a "EL SUJETO DE APOYO", para la realización de "EL PROYECTO" y conforme al "ANEXO 2" que forma parte integral del presente instrumento jurídico.
- b) Vigilar que el apoyo aportado a "EL SUJETO DE APOYO", sea destinado única y exclusivamente para cubrir los rubros financiables especificados en

*[Handwritten signature]*



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



el **ANEXO 2** del presente convenio; con la finalidad de contribuir en la ejecución de **"EL PROYECTO"**.

- c) Vigilar, supervisar y en su caso, evaluar la aplicación y adecuado aprovechamiento del apoyo aportado; en términos de lo establecido en **"LA CONVOCATORIA y TÉRMINOS DE REFERENCIA"** y en el presente convenio, así como en sus anexos, pudiendo solicitar en cualquier momento para ello todo tipo de informes.

#### QUINTA. COMPROMISOS DE "EL SUJETO DE APOYO"

A la firma del presente convenio, **"EL SUJETO DE APOYO"** se obliga a:

- a) Cumplir lo contenido en **"LA CONVOCATORIA y TÉRMINOS DE REFERENCIA"**, así como con las responsabilidades establecidas en el plan de trabajo de **"EL PROYECTO"**, conforme al **ANEXO 2**.
- b) Desarrollar **"EL PROYECTO"**, aplicando la totalidad del apoyo canalizado, de conformidad con las cantidades y conceptos que se detallan en el desglose financiero de **"EL PROYECTO"**, descrito en el **ANEXO 2**.
- c) Desarrollar **"EL PROYECTO"** de acuerdo con los objetivos, las metas y plazos establecidos en el plan de trabajo, descrito en el **ANEXO 2**.
- d) Entregar al término de cada etapa de **"EL PROYECTO"**, el **REPORTE TÉCNICO**, el **REPORTE FINANCIERO** respectivo y el **INFORME FINAL** a la conclusión del mismo, junto con la documentación probatoria del ejercicio de los recursos de los rubros financiables, conforme a lo señalado en el **ANEXO 2** del presente convenio; así como en **"LA CONVOCATORIA y TÉRMINOS DE REFERENCIA"**.
- e) Proporcionar, en cualquier momento, la información sobre el destino y aplicación del apoyo aportado, así como toda aquella información que le sea solicitada por **"EL COMECYT"** o por las instancias revisoras que correspondan.

#### SEXTA. RESPONSABLES

**"EL SUJETO DE APOYO"**, designa a Dr. Rafael Enrique Salazar Mendoza, Investigador Asociado I como Responsable General de **"EL PROYECTO"**. En caso, de que el Responsable General sea sustituido, **"EL SUJETO DE APOYO"** deberá notificar por escrito a **"EL COMECYT"** con 5 (cinco) días de antelación a la realización de la sustitución.

**"EL COMECYT"** por su parte, designa como responsable operativo del presente convenio, al Lic. Mario Alberto Moreno Pérez, Titular de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación.

*combecyt*



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



Los responsables de ambas partes, serán los encargados de dar el seguimiento y verificar el debido cumplimiento de los compromisos contraídos por las partes, los cuales se encuentran establecidos en el presente instrumento legal.

#### SÉPTIMA. REPORTES TÉCNICOS Y FINANCIEROS E INFORME FINAL

Las partes acuerdan que **"EL SUJETO DE APOYO"**, al término de cada etapa del proyecto y dentro de 10 (diez) días naturales, posteriores a la conclusión de las mismas, deberá entregar en original, de manera escrita, en papel membretado y/o con sello oficial, el **REPORTE TÉCNICO** y el **REPORTE FINANCIERO**; ello, con total apego al formato establecido por **"EL COMECYT"** a través de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación, conforme a lo estipulado en el numeral 16 de los Términos de referencia de la Convocatoria 2014 del Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las Capacidades Científicas y Tecnológicas en el Estado de México y cumplir con los plazos establecidos en el **ANEXO 2**.

Una vez liberada la primera ministración y a la conclusión de la primera etapa de **"EL PROYECTO"**, **"EL SUJETO DE APOYO"** presentará el **REPORTE TÉCNICO** y el **REPORTE FINANCIERO** respectivo, a efecto de que se realice la ministración correspondiente la etapa subsecuente y así sucesivamente, hasta la conclusión del proyecto.

Los **REPORTES TÉCNICOS** y los **REPORTES FINANCIEROS** de etapa deberán de contener los entregables comprometidos para cada etapa, la información de la aplicación del apoyo canalizado y una valoración razonable sobre la viabilidad de alcanzar el objetivo de **"EL PROYECTO"** por parte de **"EL SUJETO DE APOYO"**.

Asimismo, **"EL SUJETO DE APOYO"** acepta expresamente que la segunda o subsecuentes ministraciones, estarán sujetas a la evaluación favorable que realice la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación, a los **REPORTES TÉCNICOS** y los **REPORTES FINANCIEROS** que se refieren en esta cláusula; los cuales estarán debidamente documentados conforme al **ANEXO 2**, del presente instrumento jurídico.

Al término de **"EL PROYECTO"**, **"EL SUJETO DE APOYO"** deberá entregar dentro de los 15 días hábiles posteriores, un **INFORME FINAL** en donde se especifique de manera puntual cuales fueron los resultados obtenidos de conformidad con lo establecido en el **ANEXO 2**; cumpliendo con los mismos requisitos de los **REPORTES TÉCNICOS** y los **REPORTES FINANCIEROS**, señalados en los Términos de referencia de la Convocatoria 2014 del Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las Capacidades Científicas y Tecnológicas en el Estado de México.

#### OCTAVA. SUPERVISION

**"EL COMECYT"** cuando lo estime conveniente podrá supervisar las actividades de **"EL SUJETO DE APOYO"**, relacionadas con **"EL PROYECTO"**, así como las





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



actividades de los profesionistas o en su caso expertos que intervienen en el mismo.

## NOVENA. RELACIÓN LABORAL

El apoyo otorgado a "EL SUJETO DE APOYO", no constituye en ningún momento una relación de carácter laboral con "EL COMECYT"; por lo que por ningún motivo se considerará a éste como patrón sustituto, ni tampoco a la empresa como intermediario, por lo que el "EL COMECYT" queda liberado de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

## DÉCIMA. RESCISIÓN

"EL COMECYT" podrá rescindir el presente convenio y en consecuencia suspender temporal o definitivamente la canalización de los recursos a "EL SUJETO DE APOYO", sin necesidad de declaración judicial previa, cuando éste incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento, que de manera enunciativa a continuación se señalan.

- a) Destine el apoyo canalizado por "EL COMECYT", a finalidades distintas a la realización directa de "EL PROYECTO".
- b) No presente los reportes de etapa o no atienda las observaciones emitidas por las instancias de evaluación y seguimiento, respecto de los mismos.
- c) No presente el **INFORME FINAL** o no lo haga satisfactoriamente.
- d) No brinde las facilidades de acceso a la información o a las instalaciones donde se administra y desarrolla "EL PROYECTO".
- e) El estado de "EL PROYECTO" no guarde congruencia con los **REPORTES TÉCNICOS** y los **REPORTES FINANCIEROS** hasta ese momento presentado, o con el informe final.
- f) No compruebe la debida aplicación del apoyo canalizado para "EL PROYECTO", cuando le sea expresamente requerido por "EL COMECYT".
- g) Proporcione información falsa.
- h) Incurra en algún otro incumplimiento a este convenio y a sus anexos; así como a lo establecido en "LA CONVOCATORIA" y los "TÉRMINOS DE REFERENCIA".

Cuando "EL COMECYT" ejercite el derecho contenido en la presente cláusula, solicitará a "EL SUJETO DE APOYO", la devolución de la totalidad del apoyo que

*Comodoro*



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



le fue canalizado, en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del requerimiento escrito que se le formule para tales efectos.

#### DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"EL COMECYT" podrá dar por terminado de manera anticipada el presente convenio, cuando a su juicio existan circunstancias que impidan continuar con el desarrollo de "EL PROYECTO", mismas que deberá de motivar y fundamentar en el escrito que para tal efecto dirija a "EL SUJETO DE APOYO", en el plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir de que se tenga conocimiento de dichas circunstancias.

Al término de "EL PROYECTO" o en el supuesto de terminación anticipada del presente convenio, "EL SUJETO DE APOYO", estará obligado a reembolsar a "EL COMECYT" el remanente del apoyo que, en su caso, no haya sido ejercido o comprobado, en el plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir de que "EL COMECYT" notifique dicho reembolso

#### DÉCIMA SEGUNDA. CASOS NO PREVISTOS Y MODIFICACIONES

Las situaciones no previstas en el presente convenio y en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

#### DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA

El presente convenio iniciará su vigencia a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el **10 de Diciembre de 2016** y de acuerdo a lo señalado en el **ANEXO 2**, el cual forma parte integral del presente instrumento legal.

#### DÉCIMA CUARTA. CONTROVERSIAS

Las partes manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento e interpretación y para todo lo no previsto en el mismo, acuerdan someterse a la legislación aplicable del Estado de México y a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Toluca, Estado de México renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

*madalena*

*[Handwritten mark]*





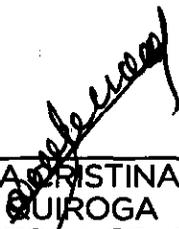
GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

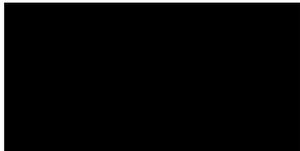


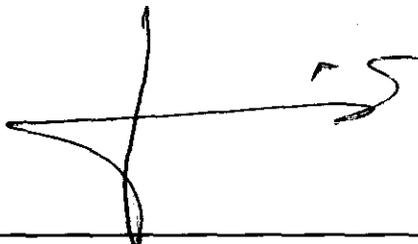
LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, RECONOCIENDO QUE DURANTE SU CELEBRACIÓN NO EXISTIÓ, DOLO, ERROR, MALA FE O VIOLENCIA ENTRE LAS PARTES, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LA HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO, EL 24 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

POR "EL COMECYT"

POR "EL SUJETO DE APOYO"

  
\_\_\_\_\_  
DRA. SILVIA CRISTINA MANZUR  
QUIROGA  
DIRECTORA GENERAL

  
\_\_\_\_\_  
DR. FERNANDO GUILLERMO  
ZALDO GARCIA  
REPRESENTANTE LEGAL

  
\_\_\_\_\_  
LIC. MARIO ALBERTO MORENO  
PÉREZ  
DIRECTOR DE DESARROLLO  
TECNOLÓGICO Y VINCULACIÓN

  
\_\_\_\_\_  
DR. RAFAEL ENRIQUE SALAZAR  
MENDOZA  
INVESTIGADOR ASOCIADO I  
RESPONSABLE GENERAL DEL  
PROYECTO

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN: EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y LA EMPRESA CENTRO DE INVESTIGACION EN POLIMEROS SA DE CV EN FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2014 CONSTE.